



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 16 OCT. 2018

DECRETO EXENTO Nº 5350 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **15 de Mayo de 2018**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal Don Emilio Andrés Cisternas Hernández.-
- 3).- El Decreto Exento Siaper Nº2.558 de fecha 12 de Septiembre de 2018, que designa a la Srta. María Inés Soto Cerda, como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **15 de Mayo del 2018**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$160.000.-)**, impuesto incluido, una vez cumplida cuatro (4) clases de taller realizado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de clases a considerar para el presente contrato se fijan en ocho (08) clases "Talleres de Telar", con un costo total del contrato de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000)**.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-05-040-000-000 "Programa Teatros Municipales y Regionales 2018", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ECH/MISC/DLG/cra

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado




EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **15 de Mayo de 2018**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Quinamávida s/n, de la ciudad de Colbún, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**, bajo el régimen de honorarios, para la realización de "Talleres de Telar", a efectuarse a partir del día **06 de Octubre de 2018**; hasta el **24 de Noviembre de 2018**, los días **Sábados; 06, 13, 20 y 27 de Octubre; 03, 10, 17 y 24 de Noviembre de 2018**; en dependencias del Teatro Municipal, de 14:30 a 17:30 horas. En una (1) clase de taller de Telar Semanal.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$160.000.-)**, impuesto incluido, una vez cumplida cuatro (4) clases de taller realizado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de clases a considerar para el presente contrato se fijan en ocho (08) clases "Talleres de Telar", con un costo total del contrato de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000).-**

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el Sábado **06 de Octubre de 2018;** hasta el Sábado **24 de Noviembre de 2018,** desde las 14:30 a las 17:30 horas, en dependencias del Teatro Municipal de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ,** se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 3.152 fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de de la Alcaldesa en el Administrador Municipal.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador
Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**
C.N.I. [REDACTED]

Jessica Díaz

JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES
C.N.I. [REDACTED]